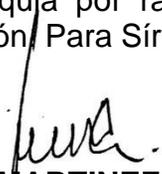




INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su despacho:

Radicado	0863440489001-2023-00260-00.
Proceso	Ejecución Garantía Mobiliaria – Pago Directo.
Solicitante	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Garante	LUIS EDUARDO BERMUDEZ POLO

Informando que la presente demanda fue remitida del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanalarga Antioquia por razón de competencia, se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Para Sírvase resolver. Sabanagrande, julio 17 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Por resultar procedente lo solicitado, y cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, que reglamente la Ley 1676 de 2013 sobre garantías mobiliarias, se,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** el TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial en contra de la señora LUIS EDUARDO BERMUDEZ POLO.
- 2. ORDENAR** la **APREHENSIÓN** del vehículo:

MODELO	2023	MARCA	RENAULT
PLACAS	LRZ258	LINEA	KWID
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	AZUL IRON

que se encuentra bajo la tenencia del señor LUIS EDUARDO BERMUDEZ POLO.

- Cumplida la aprehensión, **ORDENAR ENTREGA** del vehículo a la entidad solicitante RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en la siguiente dirección:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION
BARRANQUILA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.	Calle 81 No.38-121 Ciudad Jardín

- Para los fines anteriores se dispone **OFICIAR** a la Policía Nacional – SIJIN, para que EJECUTE la ORDEN DE **APREHENSIÓN** y posterior **ENTREGA**; con la advertencia que no se podrá admitir oposición alguna, de acuerdo con lo

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



preceptuado en el artículo 60 de la Ley 1676 del 2013.

5. Cumplido lo anterior, remítase al despacho el correspondiente informe de ejecución de la orden impartida.

6. Téngase a la Doctora CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada judicial de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a3d9b1faff574fe05406609df4dfc82f917fb65ac783e64860f4039289a2b6**

Documento generado en 17/07/2023 09:38:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia